

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por FINTRA S.A. contra DANIELA ACOSTA QUINTANA, adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación Provea. RAD: 13052-4089-001-2021-00658-00

Arjona, mayo 29 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así; se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por FINTRA S.A. contra DANIELA ACOSTA QUINTANA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántese la medida de embargo decretada dentro del presente asunto. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Archívese el proceso haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

